

SBIF-CJ-GTI- 11032

Caracas, 10 DIC 1999

CIRCULAR ENVIADA A LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001-06-98 de fecha 26 de junio de 1998 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.484 del 29 de junio del mismo año mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Funcionamiento del Sistema de Información Central de Riesgo", esta Superintendencia le participa que se dará inicio al servicio de atención para los Entes o Instituciones no Financieras, cuyas leyes especiales les permitan o atribuyan facultades crediticias tal como lo establece el artículo N° 2 de las referidas normas.

Para este fin, se anexa a la presente circular el "Manual de Entes Descentralizados", el cual contiene las especificaciones y pasos a seguir para el envío electrónico de sus requerimientos; así como, el procedimiento de respuesta que será remitida por este Organismo; igualmente, se anexa una carta compromiso como contrato de funcionamiento del cual se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los cuales deberán ser firmados y sellados por el presidente de la Institución. De igual forma, deberá enviar a una persona debidamente identificada y autorizada, para retirar la clave de usuario, y entregar los originales del contrato de funcionamiento, firmados y sellados para la certificación por parte de este Organismo.

Cualquier duda en la aplicación del referido Manual podrá comunicarse por los siguientes teléfonos: 408-97-18, 97-37 y 97-38 a la Sección S.I.C.R.I. a cargo de Wilson A. Alarcón.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

Francisco V. Debera
Superintendente

